532

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Cajicá

1. INTRODUCCIÓN

Esta política le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública" (Manual MIPG 2023).

A través de la Ley 1474 de 2011 fueron establecidos los lineamientos para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción buscando la efectividad del control en la gestión pública.

Dicha ley estableció que anualmente todas las entidades púbicas o que manejen dineros públicos deberán diseñan una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, contenida en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Es así como el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá diseña y ejecuta dicha estrategia de manera anual y presenta está política.

2. Alcance

La presente política aplica a todos los procesos y procedimientos de la entidad ejercidos por servidores públicos y contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

3. Marco Normativo

3.1. Constitución Política de Colombia. Artículos 83,84, 209 y 333: establece el principio de buena fé, el no poder exigir requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la función pública, de la actividad económica y la iniciativa privada.

3.2. Ley 87 del año 1993 artículos 1 y 4: establece el ejercicio de Control Interno de obligatorio cumplimiento en toda la estructura administrativa, mediante la elaboración, verificación y evaluación de

regulaciones administrativas manuales de funciones y procedimientos.,

3.3. Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

3.4. Ley 489 de 1998 (artículo 18) establece la suspensión y simplificación de trámites como política permanente de la Administración Pública

3.5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción: estableció las normas que buscan fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

3.6. Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones.

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Establecer lineamientos de ejecución de formulación y ejecución de la Política de Transparencia, Acceso a la Información ´Púbica y Lucha contra la Corrupción en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, con estrategias que garanticen a la ciudadanía el acceso a la información pública, fomentar la transparencia y prevenir y sancionar los actos de corrupción que se puedan registrar al interior de la entidad.

4.2. Objetivos Específicos:

4.2.1. Fomentar la cultura de la transparencia al interior del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

4.2.2. Mejorar la Gestión púbica manteniendo un dialogo continuo y bidireccional con la ciudadanía.

4.2.3. Prevenir actos de corrupción que se puedan presentar

5. Componentes de la Política

5.1. **Transparencia Activa:** obligación de la entidad de divulgar información púbica real y útil a la ciudadanía de manera oportuna y accesible mediante canales adecuados.

5.2. **Transparencia Pasiva**: deber del IMCTC de responder de manera oportuna y de fondo todas y cada una de la PQRS que llegan a la entidad por todos los medios físicos, digitales y demás con los cuales cuenta para comunicarse con la ciudadanía cumpliendo con los términos establecidos por la Ley.

5.3. **Seguimiento al Acceso a la información Pública:** seguimiento al cumplimento de la presente política y al plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

5.4. **Divulgación de la Política de Seguridad de la información y protecciones Datos personales:** formulación, implementación y divulgación de la política de protección de la información que se produce al interior de la entidad y una política que salvaguarde el derecho que todo ciudadano tiene que sus datos personales sean custodiados de manera adecuada y de acuerdo con la Ley.

5.5. **Gestión documental para el acceso a la información pública**: se refiere a los elementos para planear, ejecutar y manejar la documentación producida y recibida por la entidad, que facilite su conservación, protección, organización y recuperación.

5.6. **Instrumentos de Gestión de la Información:** se refiere a los 4 elementos que establece la Ley 1712 de 2014: registros de activos de información, índice de información Reservada y clasificada; programa de gestión documental y esquema de publicación de la información, los cuales deber ser elaborados y publicados por la entidad.

5.7. **Criterios Diferenciales de Accesibilidad a la Información Pública:** manera de conservación y acceso a la información por parte de la población que registre algún tipo de discapacidad.

5.8. **Conocimientos y criterios sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública:** conocimientos que tienen los servidores públicos sobre este tema y la aplicación del mismo a sus actividades diarias.

5.9 **Acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano:** seguimiento y evaluación del componente de Transparencia y Acceso a la información del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

6. Plan de Acción Anual

6.1. Transparencia Activa:

6.1.1. A través del Sistema de Gestión de Calidad Integrar y complementar la caracterización de los grupos de valor de la unidad.

6.1.2. Desarrollar actividades de participación ciudadana llevando el registro respectivo y buscando la mejora continua.

6.1.3. Continuar con la publicación de la información mínima exigida y demás que se considere pertinente en la página web del www.culturacajica.gov.co.

6.2. Transparencia Pasiva

6.2.1. Gestión de Atención al Ciudadano debe presentar informe trimestral a la alta dirección sobre el trámite de las PQRS

6.3. Seguimiento al Acceso a la Información Pública

6.3.1. Establecer y alimentar indicadores para el cumplimientos de la presente política

6.3.2. Diseñar y publicar encuesta sobre la percepción del ciudadano respecto a la transparencia y el acceso a la información

6.3.3. Atención al Ciudadano apoyado por calidad debe elaborar informe tremiste sobre dicha encuesta y aplicar las mejoras a que haya lugar.

6.3.4. Divulgar la Política

6.3.4.1. Publicar la política de seguridad y privacidad en a información, aprobada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la página web de la entidad y mantenerla actualizada.

6.3.4.2. Presentar la política de recolección y protección de datos personales el Comité Institucional de Desempeño Institucional, que sea aprobada, publicarla en la página web y mantenerla actualizada.

6.3.4.3. Presentar la Política d tratamiento de datos personales ante el Comité Institucional de Desempeño y Gestión, publicarla en la página web y mantenerla actualizada.

6.3.5. Gestión Documental para el Acceso al a Información Publica

6.3.5.1. Hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la política de Gestión Documental y Acceso a la información Pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

6.3.6. Instrumentos de Gestión de la información

6.3.6.1. Diseñar, aprobar e implementar el índice de Información Reservada y Clasificada del Instituido de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.

6.3.6.2. Elaborar, aprobar e implementar el esquema de publicación del Instituto y difundirlo en la página web de la entidad.

6.3.6.3. Actualizar, aprobar e implementar el Programa de Gestión Documental del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en cumplimiento de la Ley 494 de 2000- Ley General de Archivo, ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto 1080 de 20005, libro II parte VIII Titulo II Capítulo V- Gestión de Documentos, articulo 2.8.2.5.10. del anterior decreto que obliga a formular el Plan de Gestión Documental (PGD), publicar su actualización en la página web.

6.3.7. Criterios Diferenciales de Accesibilidad a la información pública

6.3.7.1. Efectuar medición al manejo de la información de caracterización de usuarios de sus servicios, la existencia de canales adecuados de comunicación, disposición de los espacios físico y su grado de conformidad para personas con discapacidad y revisión a las ayudas tecnológicas.

6.3.7.2. Desarrollar curso para servidores públicos que trabajan directamente con los usuarios sobre lenguaje de señas.

6.3.8. Conocimientos y Criterios sobre Transparencia y Acceso a la Información Púbica

6.3.8.1. Capacitar a los servidores púbicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en tratamiento de datos personales y la regulación del derecho de acceso a la información pública.

6.3.8.2. Socializar la política de seguridad y privacidad de la información, la política de recolección y protección de datos personales y la política de tratamiento de Datos Personales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

6.3.9. Acciones establecida en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

6.3.9.1. Ejecutar las acciones establecidas en los componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

7. Indicador

El seguimiento y evaluación de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Púbica y Lucha contra la corrupción estará a cargo del proceso de Planeación Institucional, quien presentará el respectivo informe al Comité Institucionales de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

8. Referencias

Enliste todos los documentos de referencia utilizados para la formulación de este plan.

8.1 Constitución Política de Colombia. Artículos 83,84, 209 y 333: establece el principio de buena fe, el no poder exigir requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la función pública, de la actividad económica y la iniciativa privada.

8.2. Ley 87 del año 1993 artículos 1 y 4: establece el ejercicio de Control Interno de obligatorio cumplimiento en toda la estructura administra-

tiva, mediante la elaboración, verificación y evaluación de regulaciones administrativas manuales de funciones y procedimientos.,

8.3. Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

8.4. Ley 489 de 1998 (artículo 18) establece la suspensión y simplificación de trámites como política permanente de la Administración Pública

8.5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción: estableció las normas que buscan fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

8.6. Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones.

9. Bibliografía

9.1. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2023). *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*. Obtenido de MIPG-Función Pública:

Darwin Arturo Trujillo Rodríguez
Director Ejecutivo

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO/ROL
Proyectó	Martha Eloísa Bello Riaño		CPS Control Interno
Revisó	Franz Barrero Escobar		Profesional Universitario
Aprobó	Darwin Arturo Trujillo Rodríguez		Director